

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSI
CONTRALORIA INTERNA
CEDULA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES
AUDITORIA CITJA 003/2024

ANEXO I
11/03/2025

No	OBSERVACION	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	SEGUIMIENTO	RECOMENDACIÓN
1	Observación 1/3-2024	1112-02 BANORTE CTA.0316563367	Se informa que, como se advierte en la presente observación, el cheque No. 760 de fecha 15 de abril de 2024, por la cantidad de \$3,065.54 (Tres Mil Treinta y Cinco Pesos 54/100 M.N.), aún se encuentra en circulación, esto en virtud de que se encuentra pendiente de acordar por parte del Juez Cuarto de lo Familiar, lo referente a la solicitud realizada por la Unidad de Administración y Finanzas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí mediante oficio No. UAF/092/2024 del 15 de Abril de 2024 y recibido en el Juzgado Cuarto de lo Familiar en la misma fecha. Se anexa copia simple del oficio No. UAF/092/2024 ya citado; así como del oficio No. UAF/042/2025, mediante el cual se solicita el Juez Cuarto de lo Familiar, el sentido de su acuerdo respecto del tema planteado.	PARCIALMENTE		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se demuestre al pago en favor de los acreedores alimentarios.
2	Observación 2/3-2024	1122-91 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, 1161-01 Estimaciones para cuentas incobrables por derecho a recibir ejercicio 2021	Seinforma que para efecto de realizar la estimación para cuentas incobrables, dicho movimiento se llevó a cabo conforme al lineamiento descrito para tal efecto, realizando un incremento, si bien no fue mensual, esto es porque los movimientos del Tribunal no dan oportunidad de realizar movimientos mensuales ya que no se tienen regularmente cuentas por cobrar que haya que identificar como incobrables, de hecho esta estimación a la que se hace referencia la observación es la única cuenta incobrable que se ha determinado en toda la existencia como Tribunal Estatal d Justicia Administrativa de San Luis Potosí, por lo tanto no habría materia de estar generando incrementos mensuales a una cuenta de activo, es entonces que por primera ocasión se creó la cuenta de activo de naturales acreedora (ANEXO 1), CARGANDO LOS \$970,233.00 a la cuenta ESTIMACIONES PARA CUENTAS y abonando a donde se encontraba como cuenta por cobrar la 122-91 Transferencias Internas y Asignaciones al sector Público, perteneciente a Cuentas por CPleno de este Tribunal tiene total conocimiento y reconocimiento de los mismos.ctó los resultados del ejercicio en que se generaron (ANEXO 2), realizando el abono a la 1161-01 ESTIMACIONES PARA CUENTAS por los \$970,233.00 y con cargo a la 3252-0001-2021 EJERCICIOS ANTERIORES 2021.	PARCIALMENTE		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, proporcionar la evidencia documental que permita advertir el cumplimiento de la creación de la provisión contable, así como la base para la cuenta complementaria de activo y realizar los incrementos mensuales afectando a los resultados del ejercicio en que se generen de conformidad a lo dispuesto en la regla 5. Estimación para cuentas incobrables de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emito por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3	Observación 3/3-2024	1123-0000 Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	Se informa que, anexo al presente se entregan copias simples de la poliza C00342 y su docuemntación correspondiente de fecha 02 de diembre del 2024, referente al registro del gasto por concepto de la nómina del pago de aguinaldo, lo que lleva al registro presupuestal del comprometido del devengado de nómina y ahí mismo se realiza el registro del descuento de \$20,000.00 al Magistrado Claudio Alberto Alvarado Barragán por el anticipo recibido a dicha prestación, igualmente se anexa copia simple de la póliza C00343 y su documentación correspondiente de fecha 02 de diciembre del 2024, referente al registro del gasto por concepto de la nómina del pago de aguinaldo de la compensación, lo que lleva al registro presupuestal del comprometido devengado de la nómina y ahí mismo se realiza el registro del descuento de \$100,000.00 al Magistrado Claudio Alberto Alvarado Barragán por el anticipo recibido a dicha prestación	PARCIALMENTE		La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, proporcionar la evidencia documental del registro correcto del pago anticipado de las prestaciones, ya que dicho monto esta considerado dentro del presupuesto de egresos comprometido y devengado.
4	Observación 4/3-2024	1123-0000 Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	Se informa que se acepta la recomendción preventiva y para los casos que así sea necesario por el incumplimiento a los dispuesto en el numeral 12. COMPROBACIÓN previsto en el Manual de Viáticos del Tribunal Esatal de Justcia Administrativa, se exigirá a los servidores públicos del Tribunal que reciban recursos por concepto de viáticos la comprobación correspondiente.	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá exigir a los servidores públicos del tribunal que reciban recursos por concepto de comprobación de viáticos dentro de los cinco días hábiles siguientes al último día de comisión, lo anterior apegado a lo dispuesto en el numeral 12. COMPROBACIÓN previsto en el Manual de Viáticos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, lo anterior con el propósito de no incurrir en probables faltas por responsabilidades administrativas.
5	Observación 5/3-2024	2171-0000 Provisión para demandas y juicios a Corto Plazo	El origen del recurso de la cuenta de provisiones para Demandas y juicios, eran los recursos comprometidos para pagar diversos finiquitos de personal que causó baja en elejercicio 2022 y que sumaban la cantidad de \$113,986.35; sin embargo para el cierre del ejercicio fiscal 2022, se dispuso presupuestalmente de la cantidad de \$17,018.60 de dichos finiquitos y así cerrar el Capítulo 1000 de Personal de Confianza del ejercicio fiscal 2022; posteriormente para el cierre definitivo del ejercicio fiscal 2022, mismo que se concretó con la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, y advirtiend que dichos finiquitos no había sido requeridos por cada uno de los interesados, se acordó en Sesión de Pleno del 15 de marzo del 2023 (se anexa copia), "CANCELAR" dichos finiquitos y dejar comprometido dico recursos para el cierre del ejericccio fiscal 2022 como una provisión para demandas que pudieran en lo futuro ser condenadas en contra del Tribunal, y las cuales se encuentran en trámite y de las que el 4/100 M.N.) (se anexa copia), mismos que pueden ser integrantes de la cuenta de	PARCIALMENTE		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir la evidencia documental donde se aprecie la reclasificación de dicho pasivo y considerarlo como servicios personales por pagar a corto plazo, ya que estas partidas corresponden a cantidades proporcionales que en su momento estos trabajadores devengaron con motivo de la relación laboral existente y debieron enterarse derivado de la terminación de la relación laboral, y no corresponden a probables contingencias.

No	OBSERVACIÓN	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	SEGUIMIENTO	RECOMENDACIÓN
			Posteriormente para el cierre del ejercicio 2023 y verificado que la suficiencia presupuestal del Capítulo 1000 Personal de confianza lo permitía, se autorizó por parte del Pleno del Tribunal, en Sesión PL1-24/2023 del día 14 de diciembre del 2023 (se anexa copia), hacer una transferencia a la cuenta de provisiones para demandas por los \$17018.60, para volver a saldo de \$113,986.35, que es el que actualmente tiene la cuenta de provisiones para demandas y juicios. Así mismo se informa que las demandas interpuestas en contra de este Tribunal se encuentran reconocidas en Cuentas de Orden Contables (se anexa Balanza de Comprobación de la información financiera al 31 de diciembre del 2024) y como Pasivos contingentes (se anexa copia simple del informe de pasivos contingentes al 31 de diciembre del 2024), mismos que hasta que se genere una obligación cierta de pago, se convertirán en un pasivo real, mismo que podrá ser cubierto con parte o en su totalidad, dependiendo del recurso disponible en la cuenta de Provisiones para Juicios y Demandas.			
6	Observación 6/3-2024	5121-2111 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	Una vez realizada la comprobación del fondo revolvente registrada en la póliza C00237 de fecha 03 de septiembre de 2024, se identificó efectivamente que de la factura a nombre de Cadena Comercial Oxco S.A. de C.V. por un importe de \$475.99, dos conceptos debieron ser a la cuenta 5122-22-11 Productos alimenticios para personas. por lo que una vez analizada la recomendación, y atendiendo a los principios de importancia relativa en temas de auditoría, visto que lo que implicaría el registro son la cantidad de \$106.00, se solicita sea solventada la presente observación, ya que el realizar ajustes contables implica el afectar resultados del ejercicio 2024 mismo que ya se encuentra cerrado, no se soslaya la importancia de para próximas ocasiones, el poner atención necesaria para realizar los correctos registros y evitar se vuelva presentar esta situación.	PARCIALMENTE		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental que ampare la reclasificación de la cuenta mencionada a efecto de aplicar correctamente la clasificación del gasto y no afectar partidas presupuestales que no correspondan a este.
7	Observación 7/3-2024	5124-2461 Material eléctrico y electrónico	Se informa que el costo unitario de cada uno de los LEDs, es por la cantidad de \$2,370.69 más IVA, lo que nos lleva a que su valor no es superior a las 70 UMAS que cita el inciso E. Opción de Capitalización de los Bienes Muebles e Intangibles, del Acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valuación del patrimonio emitidos el 11 de diciembre del 2023 y de la última actualización el 04 de julio del 2024, ya que claramente se hace referencia al valor UNITARIO, esto independientemente de que se hayan comparado en conjunto las piezas y estas estén integradas en una sola factura.	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental que ampare el ajuste contable a efecto de reconocer dicha adquisición como patrimonio del ente.
8	Observación 8/3-2024	7410-0000 Demandas Judiciales en proceso de resolución	Se informa que el seguimiento a los juicios laborales que se tienen presentados en contra de este Tribunal son atendidos por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, misma instancia que mensualmente genera un informe al Pleno del Tribunal, a lo cual se registra en la respectiva acta de la sesión con número de acuerdo correspondiente, sobre dicha acta una vez reabadas las firmas de los asistentes a la sesión, ésta es enviado al órgano interno de control para su conocimiento. Respecto a las acciones que se han implementado en materia presupuestaria para que en su momento pueden ser solventadas, han sido de primera instancia, la creación de la cuenta de provisión para demandas (se anexa copia), misma que buscara pueda irse incrementando conforme se pueda contar con disponibilidad presupuestaria; así mismo se solicitó en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2025 un importe por cantidad de \$7'732,828.64 (Siete millones setecientos treinta y dos mil ochocientos veinte ocho pesos 60/100). El Pleno de este Tribunal tiene total conocimiento y reconocimiento de los mismos. Véase los resultados del e Por último se informa que de las demandas interpuestas, varias de éstas son de personal sindicalizado, situación que de resultar favorable para ellos, sería necesario gestionar con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas del Estado el recurso correspondiente para el cumplimiento de posibles laudos, ya que son estos quienes administran y pagan lo referente al personal sindicalizado.	PARCIALMENTE		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia de las acciones que el Tribunal ha implementado para dar seguimiento a los juicios laborales y en su caso que acciones se han implementado en materia presupuestaria, para que en su momento puedan ser solventadas estas obligaciones contingentes, y con estas no comprometer los recursos asignados al Tribunal.

RESUMEN DE OBSERVACIONES		TOTAL	NÚMERO DE OBSERVACIÓN
SOLVENTADAS		2	4, 7
PARCIALMENTE SOLVENTADAS		6	1, 2, 3, 5, 6, 8
NO SOLVENTADAS		0	
TOTAL DE OBSERVACIONES		8	

No	OBSERVACIÓN	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	SEGUIMIENTO	RECOMENDACIÓN
----	-------------	-------	--------------	---------	-------------	---------------

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. JAIR DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA

MTRA. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PAÉZ
CONTRALORA INTERNA